

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN CONJUNTA DE LA POLÍTICA PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO (PIEG) DE COSTA RICA

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, Fundación del Sector público (F.S.P.), aprobado por su Patronato, el órgano de contratación será, atendiendo al volumen de contratación, solidariamente el Director o el Secretario General de la FIIAPP.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP, F.S.P, en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones Administrativas así como el Pliego de Condiciones Técnicas tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.



4. OBJETO

La FIIAPP, F.S.P es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

La FIIAPP, F.S.P recibió una subvención de la Comisión Europea destinada al *Proyecto de Cooperación Sur Sur para la Promoción de la Evaluación de Políticas Públicas en América Latina y El Caribe*, financiado por la Unión Europea y administrado por la FIIAPP, FSP, que tiene como objetivo compartir experiencias en evaluación generadas en el ámbito de las instituciones públicas de América Latina, y realizar asistencias técnicas de apoyo inter pares para hacer de esta herramienta una práctica institucionalizada en sus respectivos países, y mejorar así el aprendizaje y la toma de decisiones informada en el ámbito de los proyectos, programas y políticas públicas.

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios de Evaluación de la Política para la Igualdad y Equidad de Género en Costa Rica.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

Los servicios a prestar serán de Evaluación de la Política para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) en Costa Rica, siempre solicitada por personal autorizado de la FIIAPP, FSP. Asimismo, el adjudicatario proporcionará el material técnico necesario para los fines descritos en los Pliegos de Condiciones Técnicas de esta licitación (metodología, composición del equipo evaluador que reúna los requisitos descritos en los citados Pliegos de Condiciones Técnicas).

6. PARTIDA PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo de esta licitación es de 40.000 €, IVA no incluido, en la cual deberán estar contemplados los posibles desplazamientos y visitas al terreno que puedan ser útiles para la realización del estudio. Dichas visitas se acordarán con el Comité de Gestión durante las primeras fases de realización del trabajo.

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.



7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio tendrá el plazo de duración de 16 semanas con posibilidad de prórroga, a partir de la formalización del contrato. La FIIAPP, F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, FSP, cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía estimada igual o superior a 20.000 euros e inferior a 300.000 euros. En este caso, la FIIAPP, FSP, publicará un anuncio en su página web en el perfil de contratante, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales de publicidad que FIIAPP, FSP, pueda estimar convenientes.

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP, FSP, acudirá a un procedimiento negociado en régimen competitivo.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, F.S.P, sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, **antes de las 12.00 horas** del **4 de octubre de 2017** la oferta que propone, en tres sobres cerrados, indicando en los sobres la licitación a la que se concurre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a FIIAPP, F.S.P la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número 34 91 533 58 63, correo electrónico (juridico@fiiapp.org) o telegrama ese mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta en caso de ser recibida en FIIAPP, F.S.P con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

10. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidos en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A. Sobre nº1.- Propuesta administrativa



La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

- 1. La capacidad de obrar se acreditará:
- a) Empresarios Españoles.
- 1.1 Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

b) Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que acrediten, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Empresas no comunitarias:

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

1.2 Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de



14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP)

1.3. Personas físicas

- Documento de identificación
- Documento acreditativo de estar dado de alta en el IAE¹

Y documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

- Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo I)
- **3. Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (Anexo III).

4. Solvencia:

Económica

 a) Al menos dos proyectos ejecutados en su totalidad en los últimos dos (2) años en los que cada uno de ellos tenga un volumen financiero de al menos el 50% de valor de la presente consultoría. Se acreditarán a través de certificados emitidos por los clientes.

O bien,

 b) Acreditar una cifra anual de negocio no inferior a dos veces el presupuesto máximo de la presente licitación. Esta cifra se acreditará mediante la presentación de copia de las cuentas anuales de los

¹ IAE: Impuesto de actividades económicas (España) o regímenes fiscales análogos.



últimos dos ejercicios disponibles (2014 y 2015, en caso de no contar con las cuentas anuales del ejercicio 2016).

 técnica. CV del equipo evaluador. Se mostrará mediante la presentación de la empresa y aportación de CVs (no nominales) de los miembros de equipo evaluador que deberán cumplir los perfiles definidos en el Punto 11 de los Pliegos de Condiciones Técnicos.

Todos y cada uno de los CVs presentados en todo caso deberán ser no nominales², será motivo de exclusión el incumplimiento de este requisito.

Las personas integrantes del equipo propuesto en la oferta técnica deberán garantizar su independencia, objetividad e imparcialidad respecto del objeto de estudio. La Mesa de Contratación determinará la existencia de dichas premisas durante el proceso de valoración técnica de las ofertas presentadas, con base en la documentación presentada en las mismas. La falta de las premisas mencionadas en uno o más miembros del equipo podrá determinar la exclusión de la oferta técnica del proceso de contratación.

Al tratarse de un aspecto no subsanable, en caso de duda, se recomienda consultar a la Mesa de Contratación, que estudiará cada caso concreto y contestará por escrito a las consultas planteadas, siempre con anterioridad a la presentación de la oferta.

Las personas u organizaciones que hayan recibido subvenciones públicas y/o hayan participado directa o indirectamente en el objeto de evaluación, se considerará que incurren en conflicto de interés y serán excluidas de la licitación.

B. Sobre nº2.- Propuesta técnica

Deberá presentarse un plan de trabajo, la matriz de evaluación y una propuesta metodológica conforme a los Pliegos de Condiciones Técnicas y

² Esto quiere decir que en las hojas de vida se detallarán toda la formación académica y experiencia profesional del perfil propuesto sin que figure ni el nombre ni los apellidos de la persona a quien corresponda la hoja de vida. Esto implica que los CVs presentados no deben contener en ninguna parte el nombre del candidato propuesto ni ninguna referencia personal o profesional que permita identificarlo. Si el perfil propuesto se llama "Antonio Muñoz" –nombre ficticio- en ninguna parte de la hoja de vida debe aparecer el nombre de "Antonio Muñoz" ni ninguna referencia que permita identificarlo, tales como certificaciones o referencias personales o profesionales



ateniéndose a las valoraciones señaladas en el Punto 14 de los presentes Pliegos de Condiciones.

Además, dentro del sobre nº2 de la propuesta técnica, deberá incluirse, en todo caso, copia de la documentación en formato electrónico (CD o USB).

No se admitirán datos económicos en la propuesta técnica, siendo causa de exclusión.

C. Sobre nº3.- Propuesta económica

Se adjuntará dicha propuesta conforme al Anexo II de los presentes Pliegos.

FIIAPP, F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

- Aspectos comunes a la propuesta económica y técnicaadministrativa.
- Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP, F.S.P estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atendrán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.



11. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos el sobre por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro de la FIIAPP.

Posteriormente, se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

12. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: Director del Área de Gestión Económica

Vocales:

- Administrador del Proyecto de Evaluación Sur Sur
- > Técnico del Proyecto de Evaluación Sur Sur
- Representante nombrado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica (MIDEPLAN)

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica.

13. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre nº 3 (propuestas económicas) de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **18 de octubre de 2017 a las 12 horas** en la sede de FIIAPP.



14. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica (aspectos a valorar), en función de la tabla adjunta:

ASPECTOS	S ECONÓMICOS	30					
Rigurosidad	S TÉCNICOS d y claridad de la propuesta metodológica y su adecuación a la naturaleza y el e la evaluación	70					
Criterios	Método de valoración	Puntuación máx. (*)					
	1 Rigurosidad y claridad de la propuesta metodológica y su adecuación a la naturaleza y el propósito de la evaluación						
	1.1. Solidez de los puntos de partida:						
	Conocimiento del objeto a evaluar.	10					
	1.2. Coherencia y calidad de la metodología propuesta:	20					
	 Adecuación del enfoque teórico-metodológico en relación con la naturaleza y los objetivos de la evaluación. 	10					
	 Validez de las técnicas y de los mecanismos de triangulación propuestos. 	10					
	1.3. Incorporación de los enfoques transversales						
Calidad	2 Claridad de la matriz de evaluación y de la propuesta de operativización de la misma	15					
Técnica de la propuesta	 Coherencia entre las preguntas, indicadores, fuentes de verificación y técnicas incluidos en la matriz de evaluación. 	10					
	 Calidad técnica de los elementos metodológicos incluidos en la matriz. 	5					
	3 Plan de trabajo	15					
	Adecuación del calendario propuesto a las actividades previstas	3					
	 Elementos de valor añadido respecto a la oferta: Mejora del equipo conforme Pliegos Técnicos. Experiencia en instituciones de América Latina. 2 puntos por año trabajado o 0,25 puntos por trabajo realizado de forma externa. Máx. 4 puntos. Formación de posgrado en Género. 2 puntos por curso de al menos 500h. de duración. Máx. 4 puntos. Incremento del equipo. 2 puntos por integrante añadido. Máx. 4 puntos. 	12					



(*) Se exige que la puntuación total de la oferta técnica supere una puntuación mínima de 35 puntos para que la oferta económica sea valorada, siendo motivo de exclusión no alcanzar dicho mínimo.

Para la ponderación técnica, se otorgará la puntuación máxima para cada uno de los criterios a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes obtendrán una puntuación proporcional a la mejor.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

La formulación empleada será:

 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (30 puntos) Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x Oferta que se valora

mejor oferta

• 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.

Valoración económica: puntuación máxima x Puntuación máxima Base de aplicación

Por el cálculo de la oferta con valores anormales o desproporcionados se considerará la aplicación del art.85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y se dará audiencia en los términos que la ley contempla según el art.152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

15. ADJUDICACIÓN

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 7 días desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a todos los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.



16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará mediante la firma de contrato por escrito en documento privado entre las partes en el plazo máximo de 7 días, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Si la empresa adjudicataria solicitase la formalización del contrato mediante escritura pública, serán de su cargo y cuenta los gastos derivados del otorgamiento de aquélla.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP, F.S.P podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

17. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- ➤ Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337/2005 de 11 de noviembre.
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP, F.S.P que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.



18. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación. El abono del precio se efectuará en tres pagos:

- El primero tras la validación del informe preliminar (20%).
- El segundo tras la validación del informe de Primeros Hallazgos (30%).
- El tercero tras la aprobación del informe final (50%).

19. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por el adjudicatario. Con carácter excepcional, la FIIAPP, F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por la /s persona/s física/s o jurídica/s distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 227 y 228 de la TRLCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la/s persona/s física/s o jurídica/s subcontratada esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

El adjudicatario será responsable ante FIIAPP, F.S.P por la actuación de la/s personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

20. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados pasarán a formar parte de un repositorio de las evaluaciones de la Cooperación Española.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:



- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

22. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

*Cualquier duda o consulta podrá ser referida al siguiente correo: malombardo@fiiapp.org



ANEXO I

FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña, con D.N.I, actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Publicas.
Por la presente DECLARO RESPONSABLEMENTE , a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
 No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRLCSP
 Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.
En,de 2014. (Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo:



ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Damayor de edad, vecino de y con D.N.I. no en nombre propio o en
representación de la Empresa, y NIF nº al objeto de participar en el concurso:
Contratación de LOS SERVICIOS DE SISTEMATIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA COOPERACIÓN CON PUEBLOS INDÍGENAS Y CON POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE
Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:
Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:
Honorario€ 21% IVA€ Total€
(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)
Ende 2015. (Lugar, fecha y firma del licitador)
Edo:



ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONAS JURÍDICAS

D. (....), con N.I.F.(...), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (), con N.I.F. (...), y con domicilio a efectos de notificaciones en (...), nº (...), (CP), (Localidad), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

CERTIFICA

 1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente: 							
SI	SI NO						
2 - Que la estructura de	2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:						
No ste ningún socio / accionista con una participación superior al 25%. Qu relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:							
NOMBRE COMPLETO DEL PF / IDENTIFICACI NACIONALID PARTICIPACIÓ SOCIO O PJ ON AD (%) ACCIONISTA							

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:



No							
NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	OMPLETO DEL			NACIONALID CO		ONTROL (%)	
4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):							
NOMBRE ADMI	NISTRADOR	PF / P	J IDI	ENTIFICAC	ION	NACIONAL	IDAD
En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:							
SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR		IDENTIFICACION		N I	NACIONALIDAD	
Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la							

presente. En (...), a (...) de (...)

ANEXO IV MODELO CURRICULUM VITAE / HOJA DE VIDA

FORMATO HOJA DE VIDA Requisitos / Méritos: Indicar únicamente información correspondiente a requisitos o méritos, según sea el caso, para presentar el perfil o perfiles del equipo evaluador. 1. EDUCACIÓN (Por favor ingresar únicamente los estudios de pregrado y posgrado) Títulos v Nombre de la Universidad o distinciones Rama principal de Hasta País Desde Mes/Año Mes/Año obtenidas Estudio Equivalente 3. 4. 2. EXPERIENCIA LABORAL (Por favor enumere los puestos que ha desempeñado, empezando con su ocupación actual y terminando con la más antigua.) Desde Nombre del puesto/consultoría Nombre de la Empresa o Institución Empleadora Mes/Añ Hasta Mes/Año desempeñada 0 Descripción de las funciones desempeñadas

2.							
Descripción de las funciones desempeñadas							
		•	•				
		T					
3.							
	D	escripción de las funcio	ones desempeñadas				
				I	T		
4.							
	Descripción de las funciones desempeñadas						
5.							
	Г	Descripción de las funcio	ones desempeñadas		L		
		recompetent de las randis	siree accompandad				
4. INVESTIGACIONES	(Por favor er	•	nes, empezando desde la más re	ciente y te	erminando en		
		la más an	tigua)				
Año do la investigación		ación con la que se	Objetives de la inv	ootiaa oi án			
Año de la investigación	realizo	ó la investigación	Objetivos de la inve	estigacion			
1.							
2.							
3.							

4.							
5.							
4. IDIOMAS (F	4. IDIOMAS (Por favor señale nivel Alto/ Medio/Bajo de las habilidades en el idioma especificado)						
Idioma	Lectura	Escritura		Conversación	¿Tiene examen de certificación?		
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
5. OTROS							